SAG
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

V.S. 04-10-2012

00605 EXENTA

INSCRIBE A LA EMPRESA ACD HIGIENE AMBIENTAL EN EL REGISTRO NACIONAL AÑO 2012 DE APLICADORES DE CEBOS CON ANTICOAGULANTES PARA EL CONTROL DE LAGOMORFOS Y ROEDORES.

SANTIAGO, 09 AGO 2012

Nº 4667 / VISTOS: La solicitud del Sr. Héctor Carrillo Diez de la Empresa ACD Higiene Ambiental de fecha 30 de julio de 2012; lo dispuesto en la Ley N°19.473; el Decreto de Agricultura N°5 de 1998; el D.L. N°3.557 de 1980; las Resoluciones N°223 y N°2.177 de 1995 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N°18.755, Orgánica del Servicio.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO JEFE DIVISION JURIDICA

R E S U E L V O

PRIMERO: Inscríbase a la Empresa ACD Higiene Ambiental, cuyo Representante Legal es el Sr. Héctor Carrillo Diez, Rut N[redacted], con domicilio en [redacted] teléfono N°[redacted] en el Registro Nacional de Aplicadores de Cebos Tóxicos con anticoagulantes del Servicio Agrícola y Ganadero, bajo el **N°10 del año 2012.**

SEGUNDO: El profesional responsable de la elaboración de los planes de Control de lagomorfos (conejos y liebres), y roedores, es el **Ingeniero Agrónomo Sr. Daniel Estroz Cortés, Rut N°[redacted]**, con domicilio en la[redacted]

TERCERO: El profesional responsable deberá presentar ante la Oficina Sectorial correspondiente del Servicio Agrícola y Ganadero, la solicitud de plan de control para conejos, liebres o roedores silvestres, con el fin de obtener la Resolución del Director Regional del Servicio. Sin dicha autorización no podrá aplicar productos anticoagulantes.

CUARTO: Esta inscripción tendrá vigencia desde la fecha de dictación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de **2012.**

498913

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG
División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 – 3451531 – 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl

QUINTO: En la aplicación de cebos tóxicos deberán cumplirse todas las normas contenidas en la Resolución N°223 publicada el 8 de Febrero de 1995, y su modificación la Resolución N°2177 publicada en el Diario Oficial de 7.9.95, que aprueban el reglamento para el control por medio de anticoagulantes de lagomorfos (liebres y conejos) y roedores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y COMUNÍQUESE A DIRECTORES REGIONALES DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO REGIONES I a XV Y REGIÓN METROPOLITANA.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DIVISION DE PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES
JEFE

ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

CGC/GAR
DISTRIBUCIÓN:
Sr. Héctor Carrilo Diez
Directores/as Regionales SAG, I a XV Región y Región Metropolitana
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
DIPROREN
Of. De Partes

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG
División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 – 3451531 – 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl